



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 112 y 102 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Adelanto de la mujer

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/57/L.16/Rev.1

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Haile Selassie **Getachew** (Etiopía)

1. En sus sesiones 29ª, 31ª, 32ª y 37ª, celebradas los días 3, 9, 10 y 13 de diciembre de 2002, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/57/24) de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/57/L.16/Rev.1. En la 29ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/57/7/Add.18).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de la cuestión por la Quinta Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/57/SR.29, 31, 32 y 37).

Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/57/24) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.18), decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.3/57/L.16/Rev.1, relativo al futuro funcionamiento del Instituto



Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, sería necesario consignar un crédito de 500.000 dólares EE.UU. en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. De conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, el crédito se imputaría al fondo para imprevistos.

4. La Quinta Comisión decide también recomendar a la Asamblea General que:

a) Apruebe, en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas, la consignación de 250.000 dólares con cargo al fondo para imprevistos al objeto de financiar las actividades básicas del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, definidas como los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes a los cuatro puestos del cuadro orgánico de la plantilla actual;

b) Decida que se reserve una suma de 250.000 dólares en el fondo para imprevistos para el bienio en curso, como crédito suplementario destinado a las actividades básicas del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en 2003, de lo que resultará una suma total de 500.000 dólares, a reserva de las promesas firmes de contribución o los pagos de contribuciones voluntarias necesarios para el funcionamiento viable del Instituto;

c) Pida al Secretario General que informe a la Quinta Comisión, antes de que se clausure la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la situación financiera del Instituto, en particular respecto de las contribuciones voluntarias destinadas a reunir los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, y que tome en consideración la consignación adicional al fondo para imprevistos a que se hace referencia en el apartado b) *supra*;

d) Observe que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/57/24) estaba basada en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (véase A/57/330);

e) Pida al Secretario General que presente el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/56/907) a la Asamblea General antes de que se clausure la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.